

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE GRAN CANARIA****ANUNCIO****1.698****EXTRACTO DE CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE GRAN
CANARIA PARA PROYECTOS QUE FOMENTEN
LA CONVIVENCIA CIUDADANA**

BDNS (Identif.): 445636

Extracto de la convocatoria: Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de Gran Canaria para proyectos que fomenten la convivencia ciudadana, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 18 de marzo de 2019.

Beneficiarios: Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria. Deberá acreditarse que la actividad y/o proyecto solicitado se enmarque dentro del marco competencial resultante de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local o en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

Objeto: Financiación de proyectos, actividades o actuaciones que fomenten la convivencia ciudadana. Se considerarán proyectos subvencionables, las actividades de promoción de la convivencia ciudadana, tales como:

- Realización de proyectos socioeducativos que promuevan la convivencia de los ciudadanos, tales como cursos, talleres, jornadas formativas complementarias a las desarrolladas en el municipio.

- Realización de proyectos que promuevan la salud comunitaria.

- Realización de estudios sobre el diagnóstico de las estrategias y/o proyectos de mejora de la convivencia ciudadana en el municipio, aumento de las relaciones sociales, mejora de la integración de todos los vecinos y aumento la cohesión social.

- Actividades que propicien el desarrollo local y mejora de las condiciones de vida.

- Celebración de actos culturales, populares o

festejos, que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones populares o a la mejora de la convivencia ciudadana.

Bases Reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: Consig. Presup.: 300.000 euros.

Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto presentado con un límite de 6.000 euros en el caso de celebraciones de actos culturales, populares o festejos que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones populares.

Para el resto de actividades se podrá subvencionar hasta el 100% del coste del proyecto.

Las actividades y/o festejos que conlleven gastos en comidas y/o bebidas se considerarán dentro de este epígrafe.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 18 de marzo de 2019), Pedro Justo Brito.

39.091